

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2021/MPHy

Caraz, 14 de abril del 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprueba la Directiva 014-2020-CG/SESNC., “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, el Oficio N° 130-2021/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI, de fecha 17 de marzo del 2021, contenido en el Expediente Administrativo N° 1951-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay – Ancash; el proveído de fecha 22 de marzo del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprobó la Directiva 014-2020-CG/SESNC., “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, en su Artículo 6°, inciso 6.4.4) De la entidad: 6.4.4.1. *De la Implementación de Recomendaciones a) Del Titular de la Entidad: “(...) Designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. **La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad** (...)”;*

Que, mediante el Artículo 7° inciso 7.1) señala de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Control, y su seguimiento, numeral 7.1.1.1) elaborar y remitir el plan de acción, párrafo b) corresponde al Titular de la entidad, Elaborar y remitir el Plan de Acción: (...) *Corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de la implementación de las recomendaciones del informe de control, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que esto adoptarán y establecer los plazos para su implementación, debiendo cautelar que el funcionario público a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales”;* ;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

Que, mediante Oficio N° 130-2021/MUNI.PROV.YUNGAY/OCI, de fecha 17 de marzo del 2021, contenido en el Expediente Administrativo N° 00001951-2021, de fecha 18 de marzo del 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay – Ancash, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, que aprobó la Directiva 014-2020-CG/SESNC., “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, solicitó que mediante documento se designe al funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento de las recomendaciones;

Que, asimismo mediante proveído de fecha 22 de marzo del 2021, el Señor Alcalde dispone proyectar el acto administrativo respectivo, designando al Responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de los informes de Contraloría y OCI;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. ANDRÉS FERNANDO CÓRDOVA BUITRÓN – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivados de los informes de servicios de control posterior de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva 014-2020-CG/SESNC., “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Yanca
ALCALDE

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 453 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ

18 MAR 2021